República de Colombia

Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003051-**2023-00646**-00

Se tiene en cuenta para los fines legales pertinentes, que el demandado se encuentra debidamente notificado, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Una vez se acredite la inscripción del embargo mediante el respectivo certificado de tradición del bien inmueble, se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA

Juez

Firmado Por:
Hernando Gonzalez Rueda
Juez
Juzgado Municipal
Civil 051
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26832d55d2a042b575fecedd955255fc0ee5aa3b3d29d96103e2b6c82afe2e65**
Documento generado en 10/10/2023 04:48:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

DMG